

Expediente: **437/14**

Carátula: **ROJANO JULIO CESAR C/ HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A. Y /O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230560812 - *M.A.S. AUTOMOTORES S.A., -DEMANDADO*

20324124064 - *HYUNDAI MOTOR ARG.S.A., -DEMANDADO*

20106866555 - *ROJANO JULIO CESAR, -ACTOR*

90000000000 - *CIA SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA LTADA, -EJECUTADO*

90000000000 - *COMPAÑIA DE SEGUROS MAPFRE ARGENTINA, -CITADO EN GARANTIA*

27249827504 - *ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, -CITADA EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 437/14



H20721785389

JUICIO: ROJANO JULIO CESAR C/ HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A. Y /O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS, DIGITALIZADO. EXPTE. N°437/14.-

Concepción, 17 de octubre de 2025.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (totalmente digitalizado) de la Excma. Corte Suprema de Justicia. II°)-La documentación y expediente enviado a la vista oportunamente serán recepcionados en esta Cámara. III°)-Cúmplase. IV°)-Atento a lo resuelto por el Excmo. Tribunal Superior en fecha 16/09/2025, hágase saber a las partes que este Tribunal quedará integrado con la Dra. Luciana Eleas y la Dra. Valeria Castillo, vocales designadas por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 847 de fecha 17/09/2025 como Vocales de la Sala I y II de esta Excma. Cámara de Apelaciones respectivamente. V°)-Una vez firme la presente providencia, pasen los autos a despacho para resolver. JM.-

Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:

CN=POSSE María Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.